



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-17 /MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa **27 ABR 2017**

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Abril del 2017, se trato el Informe N°092-2017-SGT/MCPSMH, y el Informe N° 97-2017/SGT/MCPSMH, de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, en la que informa sobre la donación recibida mediante Cheque N°00008409 BBVA Banco Continental por el importe de S/. 10,000.00 soles, por parte de la empresa Industrias de Grasas y Aceites S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, los actuados referidos puestos a consideración en Sesión Ordinaria de Concejo, contando con las opiniones, las que determinaron aprobar la donación efectuada por la empresa Industrias de Grasas Y Aceites S.A., que cheque N°00008409 BBVA Banco Continental por la suma de S/. 10,000.00 soles, para la Reconstrucción de las calles y avenidas del Centro Poblado Santa María de Huachipa, afectadas a consecuencia del desborde producido por el Río Huaycoloro y el Río Rímac.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por mayoría, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDO:

Artículo 1° APROBAR la **DONACION** a favor de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, efectuada por la Empresa Industrias de Grasas y Aceites S.A., que consiste en cheque N°00008409 por la suma de S/. 10,000.00 soles (Diez Mil y 00/100 soles), en que estará destinado para Reconstrucción de las calles y avenidas del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LOGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL